Barranquilla D.E.I.P, nueve (09) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2008-00453-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Elena Isabel Sánchez Mesa
Accionado	Distro de Barranquilla y Contraloría Distrital de Barranquilla
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO
Informe Rechazo Orden Pago Títulos Judiciales

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informando que esta Secretaría procedió a ingresar la orden de pago de los títulos judiciales # 416010001232139 por valor de $ 10.353.000,00, # 416010001247061 por valor de $ 200,00 y 416010001248565 por valor de $ 3.867.815,00, los cuales, sin embargo, fueron rechazados por el Banco Agrario por número de cuenta invalido.

Informo igualmente que en conversación con la funcionaria del Banco Agrario designada para atender los requerimientos de los Despacho Judiciales señora Lucelia Luna Silgado, informó que era necesario validar con el beneficiario la cuenta bancaria dado que, según los registros del Banco, se trata de una cuenta de ahorros asociada a un tema de mujer.

Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

Barranquilla D.E.I.P, nueve (09) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2008-00453-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Elena Isabel Sánchez Mesa
Accionado	Distro de Barranquilla y Contraloría Distrital de Barranquilla
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO
REQUERIR AL DEMANDADO PARA QUE APORTE NUEVO NUMERO DE CUENTA

Se informa por Secretaria que existe una imposibilidad de materializar el pago de los títulos judiciales # 416010001232139 por valor de $ 10.353.000,00, # 416010001247061 por valor de $ 200,00 y 416010001248565 por valor de $ 3.867.815,00, ordenado en auto anterior dado que según el Banco Agrario el número de cuenta suministrado por la demandada Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla es invalido debiéndose entonces validar con el beneficiario la información del registro bancario porque según sus registros, se trata de una cuenta de ahorros asociada a un tema de mujer.

Así las cosas, como quiera que los dineros representados en los títulos judiciales # 416010001232139 por valor de $ 10.353.000,00, # 416010001247061 por valor de $ 200,00

y 416010001248565 por valor de $ 3.867.815.00, que deben ser devueltos en virtud de la terminación del proceso, corresponden al rubro de prestaciones sociales dado que fueron consignados por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para cubrir el pago de ese mismo concepto reconocido mediante la resolución No 0805 de 2002 a favor de la señora Elena Isabel Sánchez Mesa, en aras de finiquitar la entrega de los mismos, se requerirá a la demandada para que aporte un nuevo número de cuenta bancaria, cuenta que deberá estar asociada al rubro de prestaciones sociales de la entidad o similar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Requerir conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que aporte un nuevo número de cuenta bancaria a fin de materializar el pago los títulos judiciales # 416010001232139 por valor de $ 10.353.000,00, # 416010001247061 por valor de $ 200,00 y 416010001248565 por valor de $ 3.867.815.00. La cuenta bancaria deberá estar asociada al rubro de prestaciones sociales de la entidad o similar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Radicado	080013105007-2008-00453-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo

DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10 de octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157
El Secretario_____
Dairo Marchena Berdugo